

MEMORANDUM DAI N° 265/2023

A: ABG. JULIO FERREIRA A, Director
Dirección de Transparencia y Anticorrupción

De: LIC. SANDRA LEIVA, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Ref.: Dar respuesta a Memo N° 474/23

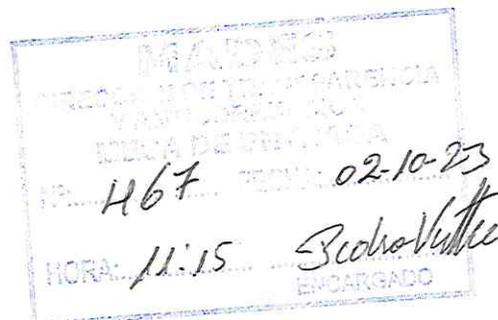
Fecha: 2 de octubre del 2023



Por medio del presente me dirijo a Usted, a los efectos de dar respuesta al **Memo D.T y A N° 474/23**.

En ese contexto, se remite en formato papel los **Informes DAI N° 51, 52 y 53** correspondientes al mes de septiembre, dichos informes también fueron remitidos via correo electrónico, a la dirección que se indica.

Atentamente,





DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA N° 051/2023

DESTINATARIO

Dirección Administrativa

DOCUMENTACIONES VERIFICADAS

- Memorandum D.A. N° 431/2023 – Dirección Administrativa.
- Fotocopia de la Nota de Solicitud de pago de la firma ALAMO S.A
- Fotocopia simple de la Factura Electrónica N° 001-001-0362420.
- Fotocopia simple de la Nota de Remisión N° 001-002-0000064
- Acta de Recepción y Conformidad, firmado por la Jefa del Departamento de Suministros.
- Orden de Compra Y/O Servicios DNCP N° 24406
- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000092/2023.
- Convenio Marco N° 03/08/2020.
- Adenda N° 3 al Convenio Marco N° 02/08/2021
- Adenda N° 1 al Convenio Marco N° 03/08/2020

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Constitución Nacional del Paraguay;

Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”

Ley N° 1561/00 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”

Ley N° 6123/18 “Que eleva al rango de Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a la Secretaría del Ambiente”

Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”

Decreto N° 8759/2023 “Que reglamenta la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”

Decreto N° 1249/03 “Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.

Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”

Decreto N° 21909/03 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones”

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Comprobar que la recepción de Bienes adquiridos, se realice de conformidad a lo detallado en la Factura y Nota de Remisión proveída por la Dirección Administrativa, así como también de



Sandra Leiva
AUDITORA INTERNA
MADES



DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

conformidad a las cláusulas del Convenio suscripto.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

Realizar el control previo a los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

OBJETO DE VERIFICACION

ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD de la firma, **ALAMO S.A.** en el contexto del Convenio Marco N° 02/01/2020 ID N° 370.374, por un monto total de **Gs. 8.033.210.-** (guaraníes ocho millones treinta y tres mil, doscientos diez)

HALLAZGO/ RESULTADO DE LA VERIFICACION

La Auditoria Interna, procedió a realizar la verificación y análisis de la documentación arrimada, constatando que, la recepción de los Bienes fue realizada en forma satisfactoria por parte de la responsable del Departamento de Suministros de la Dirección Administrativa.

RECOMENDACIÓN

Esta Auditoría recomienda contemplar que los legajos reúnan los requisitos básicos de la Guía de documentos para el Objeto del Gasto 331 – Papel de Escritorio y Cartón, según Resolución CGR N° 605/2022, a los efectos de su archivo y conformación del legajo de Pagos.

Se remite el presente informe a la Dirección Administrativa, para los fines pertinentes.

Es mi informe.

Asunción, 25 de septiembre de 2023


Lic. Sandra Leiva, Directora
Dirección de Auditoría Interna





INFORME DE AUDITORIA N° 052/2023

DESTINATARIO

Dirección Administrativa.-

DOCUMENTACIONES VERIFICADAS

- Memorándum D.A. N° 435/2023 – Dirección Administrativa
- Copia de la Notas de Solicitud de pagos de la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS
- Fotocopia simple de la Factura N° 001-001-050665
- Fotocopia simple de la Factura N° 001-001-050666
- Fotocopia simple de la Nota de Remisión N° 001-001-004052
- Fotocopia simple de la Nota de Remisión N° 001-001-004053
- Copias de las 2 Actas de Recepción y Conformidad, firmado por el Jefe de Talleres y Transporte
- Copias de las 2 Órdenes de Compra y/o Servicios N° 22 y N° 23
- Copia de Contrato N° 08/2022
- Código de Contratación
- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000037/2023 y N° 000000038/2023

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Ley N° 1561/00 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”
- Ley N° 6123/18 “Que eleva al rango de Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a la Secretaría del Ambiente”
- Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”
- Decreto N° 8759/2023 “Que reglamenta la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”
- Decreto N° 1249/03 “Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.
- Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”
- Decreto N° 21909/03 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones”.-

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Comprobar que la recepción de Bienes adquiridos, se realice de conformidad a lo detallado en la Factura y Nota de Remisión proveída por la Dirección Administrativa, así como también de





DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

conformidad a las cláusulas del Contrato suscripto.-

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

Realizar el control previo a los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".-

OBJETO DE VERIFICACION

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS de la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS Y ACCESORIOS.**, en el contexto del Contrato N° 08/2022 ID N° 408.452, por un monto de **Gs. 13.762.000** (guaraníes, trece millones setecientos sesenta y dos mil) y de **Gs. 2.529.000.-** (dos millones quinientos veintinueve mil guaraníes), correspondientes a las Facturas N° 001-001-050665 y 001-001-050666, respectivamente.

HALLAZGO/ RESULTADO DE LA VERIFICACION

La Auditoria Interna, procedió a realizar la verificación y análisis de la documentación arrimada, constatando que la recepción de los Bienes fue realizada en forma satisfactoria por parte del responsable del Departamento de Talleres y Transporte.-

Se aclara que el hallazgo y resultado de la verificación está sustentada exclusivamente en la documentación mencionada el apartado **Documentaciones Verificadas**, que fue proveída a esta Auditoría por parte de la Dirección Administrativa, deslindando responsabilidad de alguna otra situación que se encontrase en documentaciones no traídas a la vista.-

RECOMENDACIÓN

Esta Auditoría recomienda contemplar que los legajos reúnan los requisitos básicos de la Guía de documentos para el Objeto de Gasto 392 – Cubiertas y Cámaras de Aire y el Objeto de Gasto 343 – Útiles y Materiales Eléctricos, según Resolución CGR N° 605/2022, a los efectos de su archivo y conformación del legajo de Pagos.-

Se remite el presente informe a la Dirección Administrativa, para los fines pertinentes.-

Es mi informe

Asunción, 27 de septiembre de 2023



**Lic. Sandra Leiva, Directora
Dirección de Auditoria Interna**

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N° 53/2023

REGISTRO DE VIATICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

1- INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA

La realización de la Auditoria se originó en cumplimiento a la Resolución N° 624/2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y EL PLAN DE RIESGOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, y Cronograma de actividades- Item 4, Ejecucion Presupuestaria- Pago de Viaticos de Auditoria Financiera, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Realizar una Auditoría que evaluará la efectividad y la eficacia de los controles en el cumplimiento de las normas y demás disposiciones vigentes aplicables en los diferentes aspectos de la administración, así como la confiabilidad del Sistema de Control Interno en la dependencia auditada.-

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto al registro mensual de Viáticos pagados, por comisiones de trabajo, tanto dentro del territorio nacional, como en el extranjero, dentro del Portal Rendición de Cuentas de la CGR.

1.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La Auditoria es realizada en base a los procedimientos contemplados en el Manual de Auditoria Gubernamental del Paraguay, los cuales comprenden, la verificación del cumplimiento de las disposiciones administrativas vigentes, relacionadas al registro y control de Rendición de Cuentas de Viáticos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Constitución Nacional.-

Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y su Decreto Reglamentario N°8127/00.-

Ley N° 1561/00 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”.-

Ley N° 6123/18 “Que eleva al rango de Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a la Secretaría del Ambiente”.-



DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Ley N° 6873 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Decreto Reglamentario N° 6581/2022 “Por la cual se reglamenta la Ley de Presupuesto de la Nación, para el ejercicio fiscal 2022”

Decreto N° 1249/03 “Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.-

Resolución N° 189/2022 “ Por la cual se aprueba el reglamento interno de asignación de pasajes, viáticos y rendición de cuentas en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible para el Ejercicio Fiscal 2022”

Resolución CGR N° 605/2022 “ Por la cual se establece la Guia Basica de documentos de Rendicion de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos de las entidades sujetas al Control de la Contraloria General de la Republica”

Resolución CGR N° 436/2023 “Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la endición de cuentas de Viáticos, la Planilla de Registro mensual de Viáticos, su modelo e instructivo, los Formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos”

2- DESARROLLO

2.1 AREA OBSERVADA

Esta Auditoria, se ha realizado en el marco del Programa Anual de Trabajo de la Auditoria Interna, donde se ha analizado procedimientos relativos al registro de Rendición de Viaticos correspondiente al Rubro 232- Viatico y Movilidad, durante el Ejercicio Fiscal 2023.

2.2 RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Verificar los procedimientos de Control Interno, en cuanto al cumplimiento de disposiciones administrativas vigentes, además de todo lo referente al pago de Viaticos y la registración de los mismos, según el plazo establecido, en el portal habilitado por la CGR.

2.3 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

El estricto cumplimiento de las disposiciones Legales vigentes referente a la obligatoriedad, por parte de las instituciones, de realizar el registro de los Viáticos que fueron pagados.

2.4 LIMITACIÓN

La verificación se limita a la observación y análisis del contenido de informes que se

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

han registrados dentro del Portal de la Contraloría General de la República, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

RESULTADO DE LA VERIFICACION

OBSERVACIONES Y DESCARGOS

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 189/2022

Observación N° 1: No se encuentra actualizada, la carga de Planillas de Rendición de Viáticos, correspondiente al año 2023, en el Sistema Online, Portal CGR.

Con el objeto de realizar una verificación en cuanto al cumplimiento de la carga o registro de Viáticos pagados, dentro del portal habilitado por la CGR, se ha accedido al mismo.

Verificando lo siguiente:

Año 2018: registrado de Julio a Diciembre

Año 2019: registrado de Marzo a Noviembre

Año 2020: registrado de Junio a Octubre

Año 2021: registrado Enero, Marzo y Julio

Año 2022: ningún registro

Año 2023: ningún registro

Luego de esa verificación, se procede a emitir el Memorándum DAI N° 251/2023, en el cual se menciona que se encuentra vigente la Resolución CGR N° 436, de fecha 19 de abril de 2023, en cuyos Art. 2°, 3° y 4°, se deja en claro la obligatoriedad de realizar el registro de las Planillas Mensua de Viáticos, en el Sistema Online, dentro de los (15) quince días siguientes al mes del pago efectivo.

Descargo: Por Memorándum DE N° 439/2023, el Jefe de la División de Egresos, remite copia de las Constancias de Presentación de Rendición de Cuentas de Viáticos, correspondiente a los meses de enero a julio de 2023.

En las mencionadas Constancias, se detalla que la fecha de presentación ha sido el 18/09/2023, por lo tanto corresponde a un proceso de regularización

- **Análisis del Descargo:** considerando la remisión de las Constancias, con las que se puede verificar que a la fecha se ha regularizado la carga de registro de Planillas de Viáticos Mensuales, en el Sistema Online, correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2023, esta Auditoría, levanta la Observación emitida.

CONCLUSIÓN

Analizando el descargo presentado por la División de Egresos, atendiendo que, en dicha dependencia se procede a la carga en el Sistema Onlina de la CGR, de las

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Planillas mensuales de Pagos de Viáticos, esta Auditoría recomienda que en lo sucesivo, se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 436/2023, en cuanto al formato, formularios, y plazos de presentación y registro, dentro del Sistema establecido.

Es mi Informe.

Asunción, 27 de septiembre de 2023.-



Sandra Leiva
Lic. Sandra Leiva, Directora
Dirección de Auditoría Interna